

**Deterioro del regimen de protección del sector Leones del Parque Nacional Laguna san Rafael y de la reserva de la biosfera de la UNESCO en Pladetur (Plan de Desarrollo Turístico) 2023-2027 de la comuna de Chile Chico, Region XI, aprobado oficialmente en noviembre de 2024 y publicado en el sitio web [www.chilechico.cl](http://www.chilechico.cl) en enero de 2025.**

El plan pretende promover el sector Leones del Parque Nacional Laguna san Rafael (PNLSR) para un uso publico y/o turístico extensivo y incontrolado, sin tomar en consideración ni sin siquiera mencionar los factores importantes siguientes:

- El sector Leones, lago y glaciar Leones, son parte integral del PNLSR, un área natural de propiedad estatal y regulada por el Estado, beneficiando de un régimen jurídico especial;
- El lago y glaciar Leones no están habilitados para uso público por la administración del parque nacional;
- No existe ninguna supervisión de Conaf sobre el uso del sector Leones del PNLSR como no hay presencia de Conaf, como administrador de esta area protegida por el Estado, en la zona;
- Ningún operador o guía turístico cuenta con permisos para operar en el lago of glaciar Leones, véase, por ejemplo, carta oficial N° 62/2020 de Conaf Aysén;
- No existe conexión terrestre oficial entre el sector Leones del PNLSR y Ruta 7 (Carretera Austral), no existen servidumbres de acceso registradas a favor del Parque Nacional en el valle Leones, el sendero privado en el valle no tiene uso público, mas en <https://rutaleon.info> .

La promoción de la información falsa anteriormente mencionada degrada gravemente el nivel de protección no sólo de un sector de un área natural protegida del Estado, sino también de las áreas protegidas de la zona de amortiguamiento de la reserva de la biosfera de la UNESCO “Laguna San Rafael y el Guayaneco”, cuya zona núcleo está formada por el PNLSR. Entre estas areas protegidas se encuentra la area protegida privada (APP) Pichimahuida, el proyecto privado más grande de la región de restauración del bosque nativo non comercial ([www.pichimahuida.info/conaf-pichimahuida.html](http://www.pichimahuida.info/conaf-pichimahuida.html)), totalmente dedicada a la protection de la naturaleza y ubicada específicamente en un zona protegida por la ley contra el acceso incontrolado público y contra los riesgos para el entorno natural que conlleva, no obstante respetando el acceso local campesino. Los derechos de esta APP, así como los derechos de los demás propietarios del valle Leones son ignorados y por tanto violados por esta promoción.

Concretamente esto se traduce en el Plan mencionado en la:

- Pagina 23, adjunta : No se menciona que el lago y el ventisquero Leones están ubicados en un área natural protegida y regulada por el Estado y, por lo tanto, benefician de un regimen jurídico especial de protección;
- Pagina 42, adjunta: Todas las problemas mencionadas anteriormente son aplicables. Además, la parte sobre la accesibilidad es errónea y la incitación a cruzar el Campo de Hielo Norte en la ausencia de guías acreditadas para la zona es peligrosa;
- Pagina 56, adjunta: Todas las problemas mencionadas anteriormente son aplicables. Además, la parte sobre la accesibilidad es errónea, no existe ruta X-732 en el sistema del MOP, no existe huella o sendero de uso publico entre la Ruta 7 y el lago Leones, mas: <https://rutaleon.info/acceso-valle-leones> ;
- Pagina 64, adjunta: en este caso el glaciar Leones está clasificado como un “atractivo no oficial” para ser incorporado en el listado oficial de Sernatur Aysén, nuevamente ignorando el regimen jurídico de la protección del glaciar.

Con base en lo anterior concluimos que la responsabilidad por la degradación de la calidad de protección y de los derechos, vía la difusión de la información falsa sobre el regimen jurídico y las condiciones físicas del sector Leones de la reserva de la biosfera de la UNESCO, incluso del las propiedades en valle Leones y su zona núcleo - el Parque Nacional Laguna San Rafael, sera atribuida a la Municipalidad de Chile Chico.

La responsabilidad jurídico-civil por los daños y perjuicios de cualquier tipo sufridos del, *de facto*, engaño agravado dada la peligrosidad del sito natural promocionado de manera falsificada, incluido por el fuego, por no existir guías autorizados en la zona promocionada donde se han producido varios accidentes mortales, por la información potencialmente ilícita y de la violación de los derechos civiles, de propiedad y otros, recae en la autoridad emisora del Plan a quien las demandas civiles para compensar el daño causado serán interpuestas, contactos en: [www.chilechico.cl](http://www.chilechico.cl) .